



Resolución

“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”

RES-69-UAIP-SSS-2024

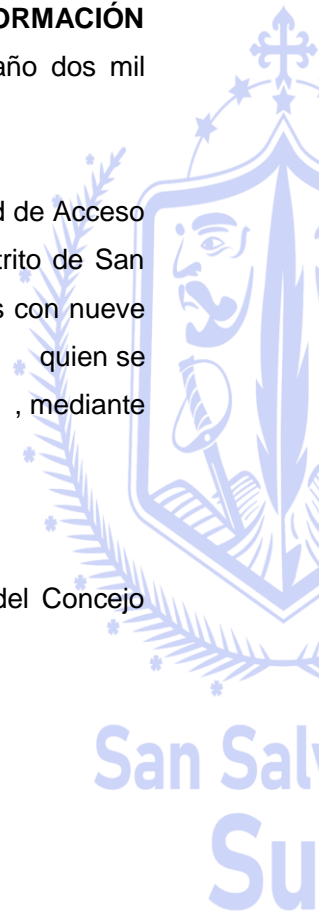
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada vía electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con sede en Distrito de San Marcos, en fecha martes diez de septiembre del año dos mil veinticuatro a las once horas con nueve minutos, donde se requiere por parte del solicitante quien se
identifica con su Documento Único de Identidad número: , mediante
la cual solicita la información siguiente:

1. Dirección física de la municipalidad, en particular, la dirección del distrito sede del Concejo Municipal o del despacho del/la Alcalde (sa)
2. Número telefónico habilitado al público
3. Dirección de correo electrónico institucional
4. Dirección de redes sociales oficiales
5. Dirección de página web institucional

CONSIDERANDOS

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información pública en fecha diez de septiembre del dos mil veinticuatro y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.





Resolución

- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, se solicitó la información con número de referencia **REF-69 - UAIP-SSS-2024**, en fecha once de septiembre del presente año a: **Gerente de Comunicaciones y Gerente de Tecnologías de la Información** .

- III. Que la Dirección física de la Municipalidad del Distrito sede del Concejo Municipal o del Despacho del alcalde es la misma que aparece en la página: <https://sanmarcos.gob.sv/>.

Siendo la siguiente: **Final calle 25 de abril Oriente y Barrio San Jose, Edificio Municipal, San Marcos, San Salvador**

- IV. Por lo que, en fecha trece de septiembre del corriente, se recibe respuesta/información por parte del Gerente de Tecnologías de la Información remitiendo memorándum con la siguiente respuesta:

“número telefónico habilitado al público son los siguientes:

Distrito de San Marcos 2510-4400

Distrito de Santo Tomás 2213-3100

Distrito de Santiago Texacuangos 2560-8000

Distrito de Panchimalco 2299-8300

Distrito de Rosario de Mora 2399-0600

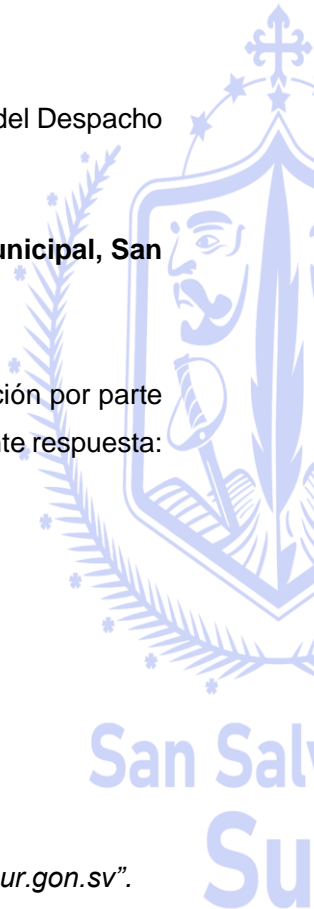
Dirección de correo institucional, se detalla el correo siguiente: institucional es info@sansalvadorsur.gob.sv

Dirección de página web institucional, la dirección de la página web es sansalvadorsur.gob.sv”.

- V. Que a la fecha de la emisión de la presente resolución no se brindó respuesta de la Gerencia de Comunicaciones sobre la Dirección de redes sociales oficiales (Alcaldía Municipal de San Salvador Sur).

- VI. Que es de conocimiento de la página oficial de plataforma de FB que puede ser consultada a través de este LINK : <https://www.facebook.com/profile.php?id=61558802687067&mibextid=ZbWKwL>

POR TANTO:





Unidad de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

Resolución

La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, conforme a lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal “c”, “d”, “7”, 65, 66, 71, 72, LAIP en consonancia con el art. 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE**:

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada, proporcionada por la Unidad de Registro y Control Tributario.
- b) **NOTIFÍQUESE**,

Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

